

La a Beata Dada D<sup>na</sup> Juana de Arca Palencia  
 y Hermanos de esta casa y Comisarios de ella nombrados  
 para el Repartim<sup>to</sup> de los Quintos de Paba  
 ne por las dos Decimas anteriores se acaudalados  
 a esta casa su individuo y forasteros. Con lo que el  
 a Caxa anterior se pague bien. Cuiusmodi ex am<sup>te</sup>. te  
 nemos aceptado y aprobamos de un modo, y con a  
 certidumbre de lo presente en. Teniendo presente las  
 Relaciones Interadas de Caxa las de las anteriores  
 Con el Repartim<sup>to</sup> anterior de un Director y Jefe  
 del guerra arregladas a la buena intermed. de  
 giron. y las quise bien que en la casa de segun la  
 quida y. y fecha Regular. de los dos los caudales  
 halados y Rentas de Quintos de los tercios  
 que pague en esta ciudad. y de los Comisarios de  
 todos sin distincion de Persona a Guzman  
 de aquellos que poran el precio. Carmona en  
 fuera de esta. Comision por se demas a la  
 mas liquidar. de lo que se a de Repartir y cauda  
 les sobre quienes se han de hacer Contribucio  
 nes en la forma de.

Por un p. de esta principal y se adixen  
 parte de los repartimientos mil quinientos y noventa y nueve de  
 Hon.

Se agregan para el Repartim<sup>to</sup> de esta R<sup>a</sup>  
 y de un m. de un por ciento por su  
 Cobranza y Contribucion de los Caudales

Los que en las partes de Camponon mil e ochenta  
 y treinta y nueve de R<sup>a</sup> y die y nueve  
 m<sup>da</sup>. que se a de Repartir por el todo  
 de las Contribuciones

Los Caudales a quien se a de Repartir  
 la cantidad de Millas segun las  
 liquidaciones hechas de cada Con

Partida  
 18169 234  
 8070-05  
 Repartim<sup>to</sup>  
 18239 219

